



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 0273

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) HENRY SANCHEZ SALCEDO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 14.995.056, estuvo vinculado en la Rama Judicial hasta el 30 de Septiembre de 2013.

Que el día 29 de Marzo de 2013, el señor HENRY SANCHEZ SALCEDO cumplió 180 días de incapacidad, por lo que debe reintegrar al Tesoro Nacional los sueldos desde el día 30 de Marzo al 30 de Septiembre de 2013; es decir, la siguiente suma:

DINEROS PAGADOS POR INCAPACIDADES MAYORES 180 DIAS			
El día 180 lo cumplió el 29 de Marzo de 2013			
PERIODO	CONCEPTO	TIEMPO	VALOR
mar-13	Sueldos	1 día	\$ 34.993,00
abr-13	Sueldos	30 días	\$ 1.802.196,00
may-13	Sueldos	30 días	\$ 973.946,00
jun-13	Sueldos	8 días	\$ 2.835.678,00
jul-13	Sueldos	30 días	\$ 1.093.592,00
ago-13	Sueldos	30 días	\$ 906.500,00
sep-13	Sueldos	30 días	\$ 1.093.592,00
TOTAL			\$ 8.740.497,00

Que mediante Oficio de fecha 28 de Noviembre de 2013, esta Administración Judicial le informo a el(la) Señor(a) HENRY SANCHEZ SALCEDO, sobre los pagos superiores a 180 días y le solicitó el reintegro de dichos dineros del Tesoro Nacional.

Que hasta la fecha han pasado más de dos (2) mes y no hay pronunciamiento alguno o voluntad de reintegro por parte de el(la) Señor(a) HENRY SANCHEZ SALCEDO, respecto la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.740.497.00).

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte del (la) el(la) Señor(a) HENRY SANCHEZ SALCEDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía



Nº 14.995.056, en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.740.497.00), en la Cuenta Corriente Nº 6101151-6 Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO 2º. NOTIFIQUESE la presente resolución al deudor el(la) Señor(a) HENRY SANCHEZ SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 14.995.056, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º. Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º. Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

25 FEB 2014


CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) HENRY SANCHEZ SALCEDO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 14.995.056.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____